

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000129 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 ABR 2021

VISTOS:

Acta de Suspensión de Plazo del 02 de marzo del 2021, Acta de Reinicio del Plazo del 26 de marzo del 2021, Carta Nº 033-2021/CONSTRUCTORA IDROGO SRL, Informe Nº 30-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, Informe Nº 421-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 30 de marzo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

El día 02 de marzo del 2021, se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo entre la Gerente Regional de Infraestructura, el Subgerente de Obras, el Inspector de Obra, el Residente de Obra; y, el Representante Legal de la CONSTRUCTORA IDROGO SRL, en el cual se acordó suspender el plazo de ejecución de obra a partir del día 02 de marzo del 2021, por la causal de las constantes precipitaciones en la zona donde se ejecuta la obra, no permitiendo así la norma ejecución de la misma, ubicado en el caserío el limón del distrito de Pampas de Hospital, provincia y región Tumbes.

El día 26 de marzo del 2021, se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo entre la Gerente Regional de Infraestructura, el Subgerente de Obras, el Inspector de Obra, el Residente de Obra; y, el Representante Legal de la CONSTRUCTORA IDROGO SRL, al haber cesado la causal que originó la suspensión.

Mediante Carta Nº 033-2021/CONSTRUCTORA IDROGO SRL, recepcionado por el Inspector de Obra el día 27 de marzo del 2021, el representante legal de la CONSTRUCTORA IDROGO SRL, remitió al Inspector de Obra el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance Obra valorizado correspondiente a la obra **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO, EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMON, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, el cual fue suscrito por el Residente de Obra.

Mediante Informe Nº 030-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 29 de marzo del 2021, el Inspector de Obra Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS manifestó que habiéndose revisado y corregido los cronogramas de ejecución de obra actualizados, solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Mediante Informe Nº 421-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 30 de marzo del 2021, el Subgerente de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 17 de diciembre del 2020; y, como fecha de culminación el día 09 de abril del 2021.

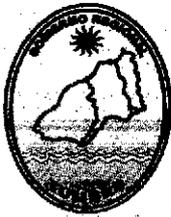
Mediante proveído del 30 de marzo del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.

El numeral 142.7, del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 142-2018-EF



[Handwritten signature]





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000129 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 ABR 2021

establece que "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión".

Conforme a lo expuesto, la ejecución del plazo contractual fue suspendido por una causa ajena a la voluntad del Ejecutor de Obra; y, de la Gerencia Regional de Infraestructura, como partes contratantes; asimismo, al haber cesado tal circunstancia se procedió a suscribir el acta de Reinicio del plazo de ejecución de obra, ante esta situación, el Ejecutor de Obra remitió el Programa de Ejecución de Obra; y, el Cronograma valorizado de Obra actualizados, los cuales han sido revisados por el Inspector de Obra, suscribiéndolos en señal de conformidad, por su parte, la Subgerencia de Obras como área encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión, ha solicitado la aprobación a través de acto resolutivo del Programa de Ejecución de Obra; y, el Cronograma Valorizado de Obra, determinando como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 17 de diciembre del 2020; y, como fecha de culminación el día 09 de abril del 2021.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario valorizado de Avance de Obra actualizados, correspondiente a la ejecución de la Obra "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO, EN EL (LA) VIA VECINAL EN LA LOCALIDAD EL LIMON, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución el día 17 de diciembre del 2020; y, como fecha de culminación el día 09 de abril del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra, CONSTRUCTORA IDROGO S.R.L; y, demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Glenda Zapata Caycho
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
CAP. Nº 8324